

O R D E N A N Z A N°: 1571/98.-

Ramallo, 24 de junio de 1998

V I S T O:

-----Que a lo largo de la historia la mujer ha demostrado la misma capacidad en el trabajo que el hombre; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que es necesario impulsar a la mujer en su inserción en el ámbito de la producción y del trabajo;

-----Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, el Consejo Nacional de la Mujer, con el apoyo técnico de la O.I.T. en su taller tripartito del año 1996 plantea la igualdad de oportunidades para las mujeres en el trabajo;

-----Que al no ser contratadas laboralmente mujeres en el área Servicio Públicos, significa un hecho de discriminación;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal, para que ----- en caso de contratar nuevos empleados en áreas de Servicios Públicos, se considere la incorporación tanto de mujeres como de hombres.

ARTÍCULO 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá estimular, por ----- las vías que estime más adecuadas, a las mujeres del Partido de Ramallo, a inscribirse para trabajar en oficios no tradicionalmente ocupados por ellas.-----

ARTÍCULO 3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que en ----- caso de decidir reubicaciones de personal de Planta Temporal o Permanente, se proceda con igual criterio al de los Artículos anteriores.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION ORDINARIA DEL DIA 24 DE JUNIO DE 1998.-----